

RESOLUCIÓN No. 074-EMS-CP-2020

Ing. Silvana del Pilar Bastidas Iza
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA, (S) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

CONSIDERANDO:

Que, con Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, se expidió la Constitución de la República del Ecuador, cuya última modificación fue el 12 de marzo de 2020;

Que, el numeral 7 literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*;

Que, el artículo 226 Ibídem, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 Ibídem, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el inciso primero del artículo 315 Ibídem, determina que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de*

otras actividades económicas”;

Que, con Registro Oficial Suplemento No. 48 del 16 de octubre de 2009, se expidió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, cuya última modificación fue el 10 de enero de 2020;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que son Deberes y Atribuciones del Gerente General, entre otros, *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;*

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 4 de agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuya última modificación fue el 21 de agosto de 2018;

Que, el artículo 22 *Ibíd*em, prevé que: *“...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS...”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuya última modificación fue el 04 de agosto de 2020;

Que, el artículo 25 ibídem, señala que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."*;

Que, el artículo 26 Ibídem, establece que: *"...El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan..."*;

Que, en la Ordenanza Metropolitana No 309, sancionada el 16 de abril del 2010, en su artículo No. 7 indica: *"...Creación.- Créase la empresa pública denominada "EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".* Cuya norma fue derogada y recopilada en el artículo 1.2.124 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo del 2019, misma que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, resolvió: *"por unanimidad designar al señor Adrián Daniel Haro Haro para desempeñar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD..."*; de conformidad con el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el literal c, del artículo 91 del Reglamento Interno Sustitutivo de Administración de Talento Humano de la EP EMSEGURIDAD, con Acción de Personal No. 043-2019, de 28 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución No. EMS-GG-2020-042, de 17 de julio de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, expidió el REGLAMENTO PARA ORDENADOR DE GASTO Y PAGO EN LA EP EMSEGURIDAD;

Que, en el segundo párrafo del artículo 8 ibídem, manifiesta: "*Se delega la aprobación de sus reformas al Coordinador Operativo Logístico, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP*";

Que, con Acción de Personal No. 058-2020, de 16 de noviembre de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó al Lcdo. Carlos Julio Leoro Narvárez, como Administrador de Gestión de Compras Públicas, Subrogante, del 17 al 30 de noviembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 060-2020, de 20 de noviembre de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Ing. Silvana del Pilar Bastidas Iza, como Coordinadora Operativa Logística, Subrogante, del 20 de noviembre y al 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Acción de Personal No. 061-2020, de 30 de noviembre de 2020, el Ing. Adrián Haro Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó a la Abg. María Alejandra Del Alcázar Flores, como Directora Jurídica, Subrogante, del 30 de noviembre y al 04 de diciembre de 2020;

Que, con acción de personal No. 062-2020, de 01 de diciembre de 2020, el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, designó al Lcdo. Carlos Julio Leoro Narvárez, como Administrador de Gestión de Compras Públicas Subrogante, del 01 al 04 de diciembre de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. EMS-DA-2020-1730, de 24 de noviembre de 2020, el Ing. Henry Acaro, Director Administrativo, solicitó a la Ing. Silvana Bastidas, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, la eliminación de procesos de contratación pública del PAC, de acuerdo a lo señalado en dicho memorando;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 02 de diciembre de 2020, la Ing. Silvana Bastidas, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP

EMSEGURIDAD, dispuso al Lic. Carlos Leoro Narváez, Administrador de Gestión de Compras Públicas, Subrogante, *"Autorizado, agradeceré continuar con el trámite pertinente"*;

Que, mediante Memorando Nro. EMS-TIC-2020-0992, de 30 de noviembre de 2020, el Ing. Ramiro Espinosa, Director, Director de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, solicitó a la Ing. Silvana Bastidas, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, solicitó reforma al PAC;

Que, con Hoja de Ruta del memorando descrito en el considerando anterior, el 02 de diciembre de 2020, la Ing. Silvana Bastidas, Coordinadora Operativa Logística, Subrogante de la EP EMSEGURIDAD, dispuso al Lic. Carlos Leoro Narváez, Administrador de Gestión de Compras Públicas, Subrogante, *"Autorizado, agradeceré continuar con el trámite pertinente"*; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la décima reforma al PAC Institucional 2020, cuyo detalle se indica a continuación:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ELIMINAR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
53.02.21	839900213	SERVICIO	Contratación de Avalúo de vehiculos para remate	1	Unidad	3571,43000	I, II, III	Ínfima Cuantía	COMUN	3571,430000
73.08.21	392170011	BIEN	Adquisición de kits de abrigo, escolar y otros de asistencia humanitaria para damnificados por emergencias en el DMQ	1	Unidad	44642,86000	III	Feria Inclusiva	COMUN	44642,86000

73.04.05	871410614	SERVICIO	Servicio de retiro de logotipos, placas y balizas de vehículos para remate	1	Unidad	3571,43000	II, III	Ínfima Cuantía	Común	3571,43000
----------	-----------	----------	--	---	--------	------------	---------	----------------	-------	------------

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

INCLUIR

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TOTAL
73.01.05	841600311	Servicio	Prestación de Servicios de Telecomunicaciones	1	Unidad	1358789,97000	III	Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	ESPECIAL	1358789,97000
53.01.05	841600311	Servicio	Prestación de Servicios de Telecomunicaciones	1	Unidad	16740,00000	III	Contrato entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias	ESPECIAL	16740,00000

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 03 de diciembre de 2020.

Ing. Silvana del Pilar Bastidas Iza
COORDINADORA OPERATIVA LOGÍSTICA, (s) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y
LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

Acción:	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	C. Leoro	CP	03-12-2020	
Revisado por:	H. Acaro	DA	03-12-2020	
Revisado por:	R. Espinosa	DTICs	03-12-2020	
Aprobado por:	A. Del Alcázar	DJ	03-12-2020	